



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195- 2021 – MDM/A.

Mórrope, 14 de Abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente N° 6658, de fecha 22MAR2021, el Informe N° 108-2021-C-SUGIDUR/MDM, de fecha 12ABR2021, emitido por el Área de Catastro, el Informe N° 526-2021-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 12ABR2021, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, el Memorando N°690-2021-GM/MDM de fecha 12ABR2021, que dispone la emisión del acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

El art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Conforme al Literal d) artículo 73° de la Ley 27972, las Municipalidades, emite las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente. Sistema Peruano de Información Jurídica Cuando se trate del caso de Municipalidades conurbadas, los servicios públicos locales que, por sus características, sirven al conjunto de la aglomeración urbana, deberán contar con mecanismos de coordinación en el ámbito de la planificación y prestación de dichos servicios entre las municipalidades vinculadas, de modo que se asegure la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada provisión a los vecinos.

De conformidad con el Artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son funciones específicas de las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo entre otras cosas funciones las de normar, regular y otorgar autorizaciones derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones Urbanas. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre materia.

Con expediente N° 6658, de fecha 22MAR2021, el señor FERNANDO CHAVEZ CHAPOÑAN, solicita la Independización del predio rústico donde está asentado el Asentamiento Humano 9 de Setiembre, Distrito de Morrope, signado con U.C. N° 83460, que registra como Comunidad Campesina San Pedro de Morrope.

Mediante Informe N° 108-2021-C-SUGIDUR/MDM, de fecha 12ABR2021, el Jefe de Catastro señala que luego de revisada la documentación presentada en el Área de Catastro y de la Inspección técnica efectuada en el predio rústico donde está asentado el Asentamiento Humano 9 de Setiembre, Distrito de Morrope, signado con U.C. N° 83460, que

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 195-2021-MDM/A

registra como propietario a la Comunidad Campesina San Pedro de Morrope, inscrito en la P. E. 11019945, con un área de 3.04364 Has, se concluye, que dicho predio se independiza en Un predio por lo que informa a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural para conocimiento y fines pertinentes.

Con Informe N° 526-2021-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 12ABR2021, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de independización predio rústico predio rústico donde está asentado el Asentamiento Humano 9 de Setiembre, Distrito de Morrope, signado con U.C. N° 83460, que registra como propietario a la Comunidad Campesina San Pedro de Morrope, inscrito en la P. E. 11019945, tal es así que mediante Memorando N° 690-2021-GM/MDM de fecha 12ABR2021, recibido el 14ABR2021, el Gerente Municipal solicita al Área de Secretaria General elabore el Acto Resolutivo de Independización del Predio Rústico.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la independización del Predio Rústico donde está asentado el Asentamiento Humano 9 de Setiembre, Distrito de Morrope, signado con U.C. N° 83460, que registra como propietario a la Comunidad Campesina San Pedro de Morrope, inscrito en la P. E. 11019945 con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

Linderos y medidas perimétricos-Predio Matriz: "U.C.N° 83460" (Ver Plano Perimétrico del Predio Matriz P-01.)

- PROPIETARIOS : COMUNIDAD CAMPESINA SAN PEDRO DE MORROPE**
- U. CATASTRAL : 83460**
- AREA MATRIZ : INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11019945**

INDEPENDIZACIÓN DE PREDIOS RURALES:

Se Independiza en UN Predio Rural creándose:

- PROPIETARIO : ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE SETIEMBRE**
- AREA : 3.04364 Has.**
- PERIMETRO : 709.19 ml.**
- UBICACIÓN :**

Asentamiento Humano : 9 DE SETIEMBRE
Sector : PAREDONES
Distrito : MORROPE
Provincia : LAMBAYEQUE
Región : LAMBAYEQUE

e. DESCRIPCION DE LINDEROS:

- Por el Norte:** Colinda con el ÁREA REMANENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA SAN PEDRO DE MÓRROPE, en línea recta con 01 tramo de vértice 04-05, con una longitud total de 193.74 ml.

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 195-2021-MDM/A

- **Por el Sur:** Colinda con el ÁREA REMANENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA SAN PEDRO DE MÓRROPE, en línea recta con 01 tramo de vértice 01-06, con una longitud total de 177.83 ml.
- **Por el Este:** Colinda con ASENTAMIENTO HUMANO "NERY CASTILLO", en línea quebrada con 03 tramos de vértice 01-02, y mide 23.16 ml., vértice 02-03, y mide 15.90 ml. y vértice 03-04, y mide 102.42ml.; con una longitud total de 141.48 ml.
- **Por el Oeste:** Colinda con el ÁREA REMANENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA SAN PEDRO DE MÓRROPE, en línea recta con 01 tramo de vértice 05-06, con una longitud total de 196.14 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mórrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe)

POR TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

CC.
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
SUGIDUR
Catastro
Alcaldía
Archivo

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*